



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2019
INAI/039/19

FGR DEBE DAR A CONOCER EXPEDIENTE COMPLETO DE AVERIGUACIÓN PREVIA DEL HOMICIDIO DE LUIS DONALDO COLOSIO: INAI

- **El acceso al expediente completo de la averiguación previa, en versión pública, da cuenta de las acciones y los resultados obtenidos por parte de órganos de procuración de justicia del Estado mexicano: Oscar Guerra Ford, comisionado del INAI**
- **“A 12 días de que se cumplan 25 años de tan trágico evento, el interés de la sociedad mexicana por conocer a detalle de los principales elementos considerados por el Ministerio Público Federal durante la investigación sigue vivo”, afirmó**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Fiscalía General de la República (FGR), antes Procuraduría General de la República (PGR), entregar versión pública de todo el expediente de la averiguación previa relacionada con el homicidio del candidato a la presidencia, Luis Donald Colosio Murrieta.

“El presente caso resulta de trascendencia social e histórica, pues con el acceso al expediente completo de la averiguación previa en versión pública se da cuenta de las acciones y los resultados obtenidos por parte de órganos de procuración de justicia del Estado mexicano, respecto al homicidio de un candidato a la presidencia de la República” afirmó el comisionado Oscar Guerra Ford, al presentar el asunto ante el Pleno.

Guerra Ford resaltó que el acceso a la información solicitada es de interés general para la población pues favorece el escrutinio y debate público de un hecho del que en la actualidad la sociedad mexicana sigue demandado su esclarecimiento; muestra de ello son las numerosas solicitudes de información y recursos de revisión sobre el tema, en los cuales el INAI se ha pronunciado por la apertura.

“A 12 días de que se cumplan 25 años de tan trágico evento, el interés de la sociedad mexicana por conocer el detalle de los principales elementos del Ministerio Público federal durante esta investigación sigue vivo; en la lógica de la transparencia y la apertura de la información pública y la rendición de cuentas”, subrayó el comisionado.

El sujeto obligado reservó la información por un periodo de cinco años o hasta que se extingan las causas que dieron origen a la clasificación.

Inconforme con la respuesta, el particular interpuso un recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual manifestó que, en el año 2000, el subprocurador especial, Luis Raúl González Pérez, señaló que las líneas de investigación estaban prácticamente agotadas.

Al analizar el caso, la ponencia del comisionado Guerra Ford advirtió que la clasificación de la información no puede considerarse irrestricta, ya que los límites a los derechos fundamentales son legítimos siempre que sea para alcanzar otros bienes o valores constitucionales.

En este caso, al tratarse de un magnicidio de amplias repercusiones en las esferas política y social de México, la averiguación previa del homicidio del candidato a la presidencia resulta de interés público, determinó el comisionado.

Clasificar como reservado el expediente de la averiguación previa privaría a la sociedad de conocer los hechos que fueron analizados por las autoridades al momento de integrar la misma, impidiendo con ello que las personas interesadas estén en posibilidad de evaluar la actuación de los funcionarios públicos.

Por lo anterior, el Pleno del INAI determinó modificar, por unanimidad, la respuesta de la FGR y le instruyó entregar versión pública de todo el expediente de la averiguación previa.

-o0o-

Sujeto obligado: Fiscalía General de la República, antes Procuraduría General de la República

Folio: 0001700273518

Expediente: RRA 9327/18

Comisionado Ponente: Oscar Mauricio Guerra Ford